

Alberto de Suelby, Alaramunt y Diola que lo es en propiedad de
 esta Ciudad y su Provincia por el Sr. D. Luis de Venchian, D. Alejo
 Manresa, D. Matheo Zerrallo, D. Pasqual Houado, D. Diego
 Pareja Tarazona, D. Joseph Ign. Lopez Oliver, D. Salva
 dor Vinader Courary, D. Joseph Sanchez de Leon, y D. Salvador
 Vinader Moraton Rex; Tambien D. Diego Pareja Fina-
 Senca Matheo Lopez, Antonio Castillo, Juan Pardo,
 Gregorio Carrascosa, y Diego Lopez Guillen Jurados.

Nota Se leyeron las Votas del Cavildo ordinario antecedente; y
 la Ciudad quedo en su entera licencia.

Se Informo a la Muiose declaracion de la Citacion mandada hacer a este
 Cui. s. de lapre- Carilo por cedula antecedente y expresion de su efecto en virtud de
 tension del Sr. D. Juan, Sanabál; y se vio el testimonio formado
 Juan, Sanabál } lo resuelto en el antecedente para enaguar el Informe en la pre-
 tension del Sr. D. Juan, Sanabál; y se vio el testimonio formado
 de la Comisioner que ha ocurrido, y demas particulares que se re-
 solvieron en el Ayuntamiento de ocho del corriente con los otros docu-
 mentos que se tubieron presente; Ha Ciudad habiendo los oydo,
 tratado y conferido = Acordó que con vista de ellos Informen
 los señores D. Diego Pareja Fernandez y Joseph Ign. Lopez
 de Oliver Rex, a este Ayuntamiento lo que se le ojiere a
 fin de que enterado con cabal conocimiento proceda a hacer
 a. N. el que manda; y no traigan con toda brevedad para el
 primer Cavildo Ordinario.

Descanso la Ciudad a reconocer las condiciones de el

